Ajuntament de **l'Escala**

vila marinera

Don Agustí García Andrés, Secretario del Ajuntament de l'Escala, Girona.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2019, acordó, entre otros, el siguiente acuerdo:

12.10.- Visto que en fecha 22 de mayo de 2019 se formaliza convenio entre la Agencia de Desarrollo Económico y Turístico - ADET de l'Escala y la Unión de Comerciantes y Empresarios Turísticos - UBET por la financiación de las acciones programadas y consensuadas previamente según convenio.

Que en virtud de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se permite el pago anticipado de las subvenciones que se otorgan siempre y cuando así se prevea expresamente.

Que se detecta que en el convenio falta la posibilidad de llevar a cabo pago anticipado de la subvención, tal y como requiere la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que es voluntad del la Agencia de Desarrollo Económico y Turístico - ADET de l'Escala facilitar la tarea del UBET previendo la posibilidad de realizar pago anticipado del importe del convenio dado que la Asociación no dispone de ingresos propios.

En virtud del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la adenda en la que se introduce el pago anticipado del importe de la subvención otorgada; por el convenio aprobado en fecha 22 de mayo de 2019 entre la Agencia de Desarrollo Económico y Turístico - ADET de l'Escala y el UBET por la financiación de las acciones programadas y consensuadas previamente según convenio.

Segundo.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados, a los efectos oportunos.

Y para que conste, libro el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en L'Escala a fecha de firma electrónica.

Visto Bueno,
EL ALCALDE
Victor Puga López

EL SECRETARIO
Agustí Garcia Andrés

Signatura 1 de 2 | Agustí Garcia Andrés | 23/06/2021 | SECRETARI
Signatura 2 de 2 | Victor Puga López | 25/06/2021 | ALCALDE.

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web
Codi Segur de Validació: 6582cf3bb8b64fca924af82950d0d9de001
Url de validació: https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades: Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original
Seu Electrònica

L'Escala-Empuries
Turisme

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ADET Y LA UBET POR ORGANIZAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES

La Escala, 22 de mayo de 2019

REUNIDOS

Por un lado, el Ilm. Sr. Víctor Puga López, mayor de edad, vecino de la Escala, con DNI núm. , con domicilio en la calle Pintor Joan Massanet, 34, en nombre y representación de la Agencia de Desarrollo Económico y Turístico de la Escala (ADET) en calidad de Alcalde-Presidente.

Por otra parte, el Sr. Daniel Espinal, vecino de la Escala, con DNI núm. actuando en calidad de presidente y en nombre y representación de la Unión de Comerciantes y Empresarios Turísticos (UBET), entidad domiciliada en la calle de L'Escala, con NIF núm. G17241480, en coincidencia de intereses y planteamientos.

MANIFIESTAN

PRIMERO
Que la UBET es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo la dinamización comercial y turística del municipio durante todo el año mediante el desarrollo de un programa de acciones consensuado conjuntamente entre la UBET y el ADET en un plan anual .

SEGUNDO
Que es intención del ADET colaborar con las actividades y acciones de promoción de la UBET y en la consecución de sus objetivos.

TERCERO
Que es la voluntad de ambas partes consolidar esta línea de colaboración mediante el establecimiento de este convenio que suscriben de acuerdo con los acuerdos.

ACUERDOS

PRIMERO. Objeto del convenio
El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre el ADET y la UBET.

SEGUNDO. Compromiso de la UBET
La UBET, en el marco de este convenio, se compromete a:

comercialmente y turísticamente el municipio durante todo el año.
2. Coorganizado junto con la ADET la campaña específica de Navidad.
3. Presentar al ADET el programa de las acciones, antes de su inicio y una vez aprobado por la entidad, así como la memoria y el balance de la actividad una vez finalizadas las acciones, y en cualquier caso antes del 31 de diciembre del año correspondiente.
4. Presentar una declaración sobre si se han solicitado u obtenido otras subvenciones, ayudas e ingresos o recursos que financien las acciones objeto de este convenio, así como el volumen de esta financiación, que no puede superar el coste del programa de actividades.
5. Presentar en el plazo máximo de dos meses de la finalización de las acciones la justificación de la aportación económica del ADET, que se establece en el pacto siguiente, presentando una relación detallada de los gastos (según modelo del anexo 1).

El ADET, cuando lo considere necesario, podrá solicitar la presentación de los originales de los gastos justificados. En caso de que la entidad no justifique correctamente los pagos recibidos deberá proceder al reintegro total o parcial de la subvención concedida, con la obligación de devolver los importes recibidos y el interés de demora correspondiente, en su caso, en los supuestos que establece el art. 37 de la Ley 38/2003.

La entidad será objeto de apertura de expediente de revocación de la subvención otorgada por el ADET en los casos siguientes:
- Por falsedad de las condiciones exigidas en las cláusulas del convenio.
- Por incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad.
- Por incumplimiento del deber de justificar los plazos establecidos, siempre que no haya solicitado una prórroga debidamente motivada y la aprobación por el órgano competente.
- Por resistencia u obstrucción a las actuaciones de comprobación y de control financiero.

6. Destinar íntegramente las aportaciones del ADET al fin pactado en este convenio

7. Hacerse cargo de todos los gastos y compromisos que se puedan generar, como las tasas de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), y otras tasas que se deriven de la misma actividad, excepto aquellas con las que el ADET pueda colaborar, como por ejemplo con la dotación de material, el ofrecimiento de servicios o la cesión de espacios municipales.

8. Invertir los beneficios generados por las diversas acciones en la ejecución de acciones iguales o de un tipo similar para el año siguiente o en otras actividades relacionadas con estas, que beneficien directamente el municipio de L'Escala.

9. Hacer constar la colaboración del ADET en los medios que se utilicen para la promoción y difusión de las acciones, incluyendo el logotipo del Ayuntamiento de la Escala y del ADET o de otras entidades supramunicipales de las que se reciba apoyo.

10. La publicidad de la acción deberá ser conforme a la ordenanza sobre publicidad del municipio, y en todo caso deberá ser adecuada para difundir la acción; se repartirá de forma previa a la celebración de la acción o de la actividad, de forma que se optimice la difusión. Una vez finalice la actividad se deberá retirar toda la publicidad en un plazo máximo de cinco días.

TERCERO. Compromiso del ADET

El ADET, en el marco de este convenio, se compromete a:

1. Colaborar en la realización de las acciones programadas y consensuadas previamente mediante una aportación económica en forma de subvención de 8.000 € para el período correspondiente a este convenio.

Sin embargo el Ayuntamiento consignará en su presupuesto un importe equivalente al que se ha ingresado en motivo de abono de las tasas de empleo por la vía pública que haya generado las actividades afectadas por esta tasa y otorgará la subvención finalista de importe equivalente al que se ha ingresado en motivo del abono de las tasas de ocupación por vía pública que haya generado la ocupación de vía pública.

2. Colaborar en la difusión de las diferentes actividades en los medios de titularidad municipal.

3. Dar soporte técnico durante el periodo y las horas concretas que considere el ADET mediante el asesoramiento de una persona.

QUARTO. Comprobación

En cualquier momento representantes de la corporación pueden comprobar la gestión y el funcionamiento de todas las actividades subvencionadas.

QUINTO. Vigencia

La vigencia de este convenio es hasta el 31 de diciembre de 2019 e incluye las acciones correspondientes al ejercicio 2019.
Este convenio puede ser prorrogable, por años naturales sucesivamente y por un periodo máximo de 4 anualidades, siempre que haya consignación presupuestaria suficiente y ninguna de las dos partes manifieste lo contrario o causas que motiven la resolución unilateral o de mutuo acuerdo antes del vencimiento fijado.

Y, por acuerdo de ambas partes, firman este convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

Por ADET
El Alcalde

Victor Puga López

Por la UBET
El Presidente

Daniel Espinal

Habiéndome sido ordenada en fecha 12 de junio de 2019 la transcripción y toma de razón de Adenda a Convenio, que contiene el texto siguiente:

"

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA *AGÈNCIA DE DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC I TURÍSTIC DE L'ESCALA* I *LA UNIÓ DE BOTIGUERS I EMPRESARIS TURÍSTICS DE L'ESCALA*

L'Escala, 12 de junio de 2019

REUNIDOS

De una parte el Ilm. Sr. VÍCTOR PUGA LÓPEZ, vecino de l'Escala, con DNI núm. actuando en calidad de Alcalde Presidente en nombre yi representación de la *AGENCIA DE DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC I TURÍSTIC* - ADET del Ayuntamiento de l'Escala con NIF P1700068H, y con domicilio en la calle Pintor Joan Massanet, 34, del municipio de l'Escala.

De otra parte, el Sr. DANIEL ESPINAL GONZALEZ, vecino de l'Escala, con DNI núm. actuando en calidad de Presidente, en nombre y representación de la *UNIÓ DE BOTIGUERS I EMPRESARIS TURÍSTICS-UBET* con NIF G17241480, y con domicilio en la del municipio de l'Escala.

Las partes actúan en nombre y representación de las respectivas entidades y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir esta adenda y

MANIFIESTAN

1. Que en fecha 22 de mayo de 2019 las partes ahora firmantes firmaron un convenio para establecer los términos de colaboración entre la *Agència de Desenvolupament Econòmic i Turístic – ADET* del Ayuntamiento de l'Escala y la UBET para la financiación de las acciones programadas y consensuadas según convenio.

2. Que dado que la Asociación vincula directamente a la subvención los gastos que genera su actividad y en tanto que la mayoría de actividades se llevan a cabo por la temporada alta, deberían poder disponer de la subvención anticipadamente.

3. Que el pago anticipado se regula expresamente en los artículos 17.3 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y no se estableció expresamente en el convenio formalizado en data 22 de mayo de 2019.

Por este motivo las partes acuerdan,

PACTOS

PRIMERO. Introducir, de manera expresa de acuerdo con los términos previstos en los artículos 17.3 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el pago anticipado del importe de la subvención concedida.

Signatura 1 de 1 | Agustí Garcia Andrés | 29/06/2021 | SECRETARI

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web
Codi Segur de Validació 9be35ae399c14a0985acba4b7ec7e507001
Url de validació https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original
Seu Electrònica

SEGUNDO. Establecer que las restantes cláusulas y condiciones del Convenio de fecha 22 de mayo de 2019 permanecen en vigor y serán de plena aplicación mientras no se opongan o contradigan en lo que se ha acordado en esta adenda.

I, para que conste lo que se ha convenido, ambas partes firman esta adenda, en el lugar y fecha antes citados.

Per la ADET
El Alcalde – President,

Víctor Puga López

Por la UBET
El Presidente

Daniel Espinal González"

Se notifica para público conocimiento en l'Escala, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO,

Sr. Agustín García Andrés

Signatura 1 de 1		
Agustí Garcia Andrés	29/06/2021	SECRETARI

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	9be35ae399c14a0985acba4b7ec7e507001
Url de validació	*https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp*
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original